



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN SAN DIEGO - SANTIAGO

DFZ-2023-2324-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Elaborado	TAMARA GUIÑEZ ROJAS	

AGOSTO 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> CONSTRUCCIÓN SAN DIEGO - SANTIAGO	
<b>Región:</b> Región Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Cóndor 1099, , Santiago, Región Metropolitana
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Santiago	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
1473	XIII	2021



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de la denuncia 1473-XIII-2021, con fecha 19 de enero de 2022, se toma contacto telefónico con el denunciante para una eventual actividad de medición, sin embargo indica que no sabe si podrá recibir a los fiscalizadores por lo que no fue posible coordinar una fiscalización, posteriormente y con el objeto de hacer seguimiento a la denuncia, con fecha 02 de agosto de 2023, se envió correo electrónico al denunciante consultando sobre la persistencia de los ruidos denunciados, el cual fue respondido en el plazo solicitado, correspondiente a 5 días hábiles, señalando que los ruidos no persisten, que se cambió de domicilio y que la obra finalizó su construcción.(Anexo N°1)



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Considerando que la obra finalizó su construcción y que el denunciantes se cambió de domicilio, se dan por superado los hechos denunciados.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo

